



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106 - 2023 - MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **17 MAR. 2023**

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 092-2023-MPCH de fecha 14 de marzo de 2023,

### CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;



Que, con Ordenanza N° 0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba la modificación de la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;



Que, mediante Ordenanza N° 016-2011-MPCH, de fecha 31 de agosto de 2011, se aprueba la modificación del Presupuesto del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 405-2011-MPCH, de fecha 16 de setiembre de 2011, se aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;



Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP (en adelante, Manual de Desplazamiento de Personal), desarrolla las acciones y el procedimiento de las mencionadas acciones administrativas de desplazamiento de personal. Así, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de la entidad, teniendo en consideración las necesidades del servidor, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106 - 2023 - MPCH

Que, el citado Manual de Desplazamiento de Personal ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio

Que, con Resolución de Alcaldía N° 092-2023-MPCH de fecha 14 de marzo de 2023, se encarga las funciones de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a la servidora C.P.C. Mardeli Quispitongo Salón, en su condición de Contador II con eficacia anticipada al 03 de marzo de 2023.

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha la encargatura de funciones como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a la servidora **C.P.C. Mardeli Quispitongo Salón**, dándole las gracias por los servicios brindados a la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde